

TÉRMINOS Y CONDICIONES
MOMENTO DE COMPARTIR EN LA MESA x COCA-COLA EN BOGOTÁ EATS A CIELO
ABIERTO 2026

1. **Organizador:** La actividad es organizada por Coca-Cola Bebidas de Colombia S.A. – NIT 830.047.819-9 (Coca-Cola o el organizador). Coca-Cola desarrolla esta actividad directamente o por medio de un tercero a cargo de la realización de la misma.
2. **Nombre de la actividad:** Esta es una actividad promocional denominada **MOMENTO DE COMPARTIR EN LA MESA CON EL CHATO X COCA COLA EN BOGOTA EATS A CIELO ABIERTO 2026** que corresponde a un conjunto de experiencias promocionales desarrolladas en el marco del evento Bogotá Eats A Cielo Abierto 2026 (el “evento”), el cual es producido por Pulpo Lab S.A.S., las cuales incluyen: (i) El cronometro del presente y (ii) entrega de merch (cada una, una “subactividad”). Cada subactividad se rige por las reglas específicas indicadas en estos T&C.

Se aclara que la actividad MOMENTO DE COMPARTIR EN LA MESA CON EL CHATO X COCA COLA EN EATS A CIELO ABIERTO 2026, que se llevará a cabo en el espacio físico de la activación de Coca-Cola en el evento no es organizada por Coca-Cola, es organizada por Pulpo Lab S.A.S. – 901.147.936-9 y ejecutada por el restaurante El Chato, a través de FOODME BOGOTA SAS, identificada con el NIT No. 901.013.454-5, que se rige por sus propios términos y condiciones. Coca-Cola no asume responsabilidad alguna, directa ni indirecta, por la realización de la actividad, ni por cualquier hecho, omisión, evento, daño, perjuicio, accidente o incidente que ocurra con ocasión o como consecuencia de la participación en la misma.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los T&C por parte del participante. Los presentes T&C podrán ser consultados en el punto de información del evento o en el enlace que disponga el organizador y se ajustan a las leyes colombianas.

3. **Vigencia:** La actividad será válida únicamente durante la vigencia del evento, el cual se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026, en los siguientes horarios:

16 y 17 de octubre de 2026 (Mayores de edad)	Franja AM: 11:00 am a 3:00 pm. Franja PM: 4:00 pm a 10:00 pm.
18 de octubre de 2026 (Family day)	Franja AM: 11:00 am a 3:00 pm. Franja PM: 4:00 pm a 8:00 pm.

4. **Territorio:** La actividad será válida únicamente en el punto de activación de Coca-Cola ubicado en el Parque Museo el Chico en Bogotá, lugar donde se desarrollará el evento.
5. **Objetivo de la actividad:** El objetivo de la presente actividad es ofrecer a los asistentes del evento una experiencia de interacción con la marca Coca-Cola y marcas aliadas, mediante el desarrollo de diferentes subactividades de carácter recreativo y promocional, que buscan incentivar la participación activa del público en experiencias asociadas al consumo y disfrute de productos Coca-Cola, fortalecer el posicionamiento de la marca en el marco de eventos presenciales de alto impacto, promover la compra de productos

Coca-Cola en aquellas subactividades que así lo requieran, y generar espacios de entretenimiento, interacción y recordación de marca a través de experiencias diseñadas para los asistentes del evento.

La actividad se ejecuta a través de subactividades independientes, cuyas mecánicas, condiciones de acceso y beneficios se encuentran definidos de manera específica en estos Términos y Condiciones.

6. Condiciones generales:

- a) Naturaleza de la actividad: La actividad corresponde a un conjunto de experiencias promocionales de carácter recreativo desarrolladas en el marco del evento. La participación en cada subactividad es independiente y se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas definidas para cada una de ellas en estos T&C.
- b) Naturaleza gratuita de la participación: La participación en la actividad es libre y gratuita en aquellas subactividades que así lo dispongan. Algunas subactividades podrán requerir la compra de productos como condición de acceso.
- c) Finalidad de la participación: La actividad se brinda como medio de esparcimiento y entretenimiento. La participación es personal y no podrá ser realizada con fines comerciales.
- d) Responsabilidad por productos o servicios de terceros: El organizador no asume responsabilidad por los productos o servicios vendidos o prestados por terceros del evento, la cual corresponde exclusivamente a dichos terceros. La compra y adquisición de estos se rige por los términos y condiciones de dichos terceros.
- e) Alcance de los beneficios: Los beneficios que otorga la actividad corresponden únicamente a aquellos expresamente descritos para cada subactividad en estos T&C. No incluyen prestaciones, bienes o servicios adicionales.

Todos los gastos en que incurran los participantes para participar en la actividad o disfrutar de los beneficios, incluidos traslados, alimentación, estadía y viáticos, estarán exclusivamente a su cargo.

- f) Naturaleza personal e intransferible de los beneficios: Todos los beneficios otorgados en el marco de la actividad son personales e intransferibles, y deberán ser utilizados exclusivamente por el participante que cumpla las condiciones correspondientes.
- g) No canje, no acumulación ni comercialización: Los beneficios no podrán ser canjeados por dinero ni por otros bienes o servicios distintos a los establecidos en estos T&C, ni podrán ser comercializados o transferidos a terceros. La actividad y sus beneficios se ofrecen únicamente bajo las condiciones aquí descritas.

- h) Disponibilidad y no garantía de acceso: La participación en las subactividades, así como el acceso a beneficios, se encuentra sujeta a disponibilidad de cupos, inventario y capacidad operativa. El cumplimiento de los requisitos de participación no garantiza el acceso o disponibilidad de la experiencia o del beneficio, en particular en aquellas actividades con aforo limitado o inventario restringido.
- i) Beneficios no asignados o no reclamados: Los beneficios que no sean asignados o reclamados conforme a las condiciones establecidas en estos T&C quedarán en poder del organizador, quien podrá disponer de ellos a su exclusivo criterio, sin que ello genere derecho a compensación alguna para los participantes.
- j) Cumplimiento de normas y medidas de seguridad: Los participantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones del personal encargado, así como con las normas de seguridad, convivencia y protocolos aplicables al evento y a cada subactividad. El incumplimiento podrá dar lugar a la exclusión de la actividad o la pérdida del beneficio, sin derecho a compensación.
- k) Prohibición de fraude y conductas indebidas: El organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la participación y podrá descalificar a cualquier participante que incurra en conductas fraudulentas, manipulación indebida, uso de información falsa o cualquier otra conducta contraria a estos T&C o a la normativa aplicable.
- l) Fuerza mayor: El organizador no será responsable por circunstancias fuera de su control que afecten la ejecución de la actividad, incluyendo, pero sin limitarse a, condiciones climáticas, situaciones de orden público, decisiones de autoridades o fallas técnicas. En tales casos, podrá modificar, suspender o cancelar la actividad sin que ello genere compensación alguna.
- m) Responsabilidad de los participantes: La participación en la actividad se realiza bajo la responsabilidad exclusiva de cada participante. El participante deberá actuar con diligencia, seguir las instrucciones impartidas y responder por cualquier daño que cause a terceros, a las instalaciones o a los organizadores.
- n) Control y exclusión: El organizador podrá limitar el acceso o excluir de la actividad a cualquier persona que incumpla estos T&C, que afecte el normal desarrollo de la Actividad o que incurra en comportamientos que pongan en riesgo la seguridad o la experiencia de los demás participantes.
- o) Participación limitada: Salvo que se indique expresamente lo contrario en la mecánica específica de cada subactividad, cada participante podrá acceder o participar una (1) sola vez en cada subactividad durante la vigencia de la actividad.

En caso de que un participante intente participar múltiples veces en una misma Subactividad sin autorización expresa del organizador, este podrá ser descalificado o excluido de la actividad, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

El organizador podrá, a su discreción, habilitar la participación múltiple en determinadas subactividades, lo cual será informado en las condiciones específicas aplicables a cada una de ellas.

- p) Aceptación de los T&C: La participación en la actividad implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos los términos y condiciones aquí establecidos.

7. Requisitos para participar en la actividad: Para participar en la actividad y en cualquiera de sus subactividades, los participantes deberán cumplir de manera previa y permanente con los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los requisitos específicos aplicables a cada subactividad:

- a) Con independencia de los requisitos de entrada del evento, ser mayor de dieciocho (18) años, colombiano con cédula de ciudadanía o extranjero residente con cédula de extranjería, y contar con documento de identificación válido, el cual podrá ser solicitado por el organizador para verificación en cualquier momento.
- b) Aceptar las condiciones de la actividad y haber leído, entendido y autorizado el tratamiento de sus datos personales conforme la autorización de datos que el organizador ponga a su disposición para la realización de la actividad.
- c) Atender y cumplir las instrucciones impartidas por el personal autorizado del organizador durante el desarrollo del evento y de cada subactividad.
- d) Cumplir con las condiciones particulares de acceso, participación, validación y permanencia establecidas para cada subactividad, incluyendo, según corresponda, requisitos de compra, registro previo, adquisición de entradas, disponibilidad de cupos o cualquier otro requisito operativo definido en estos Términos y Condiciones.
- e) En aquellas subactividades que así lo requieran, suscribir los documentos adicionales que disponga el organizador, incluyendo, sin limitarse a, formatos de asunción de riesgos, autorizaciones de uso de imagen y demás documentos necesarios para la participación.
- f) Para la subactividad de entrega de merch:
 - (1) Realizar la compra mínima de tres (3) bebidas Coca-Cola® en cualquiera de los puntos de venta o barras autorizadas dentro del evento, durante su vigencia.
 - (2) Presentar el comprobante de compra original (factura o ticket) emitido por un punto de venta autorizado del evento, en buen estado, legible, completo, no alterado ni manipulado, para efectos de validación por parte del organizador.

- (3) Presentarse en el punto habilitado para la actividad dentro de la vigencia del comprobante, esto es, durante el mismo día en que se haya efectuado la compra, y cumplir con el proceso de validación correspondiente.
- (4) El organizador verificará el cumplimiento de los requisitos de participación y procederá a marcar, sellar, perforar, registrar o invalidar el comprobante presentado con el fin de impedir su reutilización. No se aceptarán copias, fotografías, reproducciones digitales, comprobantes alterados, deteriorados, incompletos o ilegibles.
- (5) Cada comprobante únicamente podrá utilizarse una (1) vez para efectos de esta actividad y será válido exclusivamente durante el día en que se realizó la compra.
- (6) Una vez validado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el participante tendrá derecho a reclamar un (1) artículo de merchandising seleccionado por el organizador entre las referencias disponibles para la actividad.
- (7) La disponibilidad de referencias, diseños, colores, tallas, materiales o demás características del merchandising podrá variar durante el evento y estará sujeta al inventario existente al momento de la redención.
- (8) La actividad estará vigente durante la vigencia del evento o hasta agotar existencias de los artículos promocionales destinados para la misma, lo que ocurra primero.

g) No podrán participar:

- (1) Personal del organizador, sus agencias publicitarias o proveedores involucrados en la actividad.
- (2) Personas que ya hayan participado en la actividad y que hayan ganado al menos uno (1) de los beneficios.
- (3) Exempleados de las entidades anteriores que se hayan desvinculado dentro de los 30 días previos al inicio de la actividad.
- (4) Personal relacionado con terceros como emisoras o influencers involucrados en la actividad.
- (5) Cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas mencionadas en los puntos anteriores, ya sea en nombre propio o de terceros.

- h) La participación de una persona en la actividad, solo se considerará válida cuando cumpla con las pautas establecidas en estos T&C, con los límites y alcances aquí delineados, así como las que surjan de disposiciones complementarias o accesorias y/o de las diferentes normas aplicables.

- 8. Mecánica de la Actividad:** La actividad se compone de dos subactividades independientes, las cuales se desarrollarán de manera simultánea o paralela dentro del evento, y cuyas condiciones de acceso, participación y beneficios se encuentran definidas de forma específica a continuación: (i) El cronómetro del presente y (ii) entrega de merch, actividad promocional sujeta al cumplimiento de requisitos de compra.

Cada subactividad cuenta con reglas propias en cuanto a mecánica de participación, acceso, condiciones y limitaciones, por lo que el participante deberá cumplir con las condiciones específicas aplicables a aquella en la que decida participar. La participación en una subactividad no implica ni garantiza la participación en las demás, salvo que el participante cumpla con los requisitos establecidos para cada una de ellas.

A continuación, se describe la mecánica específica aplicable a cada subactividad:

- (i) **EL CRONÓMETRO DEL PRESENTE:** La subactividad EL CRONÓMETRO DEL PRESENTE consiste en una dinámica promocional mediante la cual los asistentes que cumplan los requisitos previstos en estos T&C podrán participar para obtener dos (2) pases de acceso para la experiencia **MOMENTO DE COMPARTIR EN LA MESA CON EL CHATO X COCA COLA EN EATS A CIELO ABIERTO 2026** dentro del mismo evento, considerando lo siguiente:
- a. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, el asistente podrá participar en la dinámica consistente en detener un cronómetro en el tiempo objetivo definido por el organizador para la actividad.
 - b. El organizador seleccionará como participantes beneficiados a las quince (15) parejas cuyos resultados se aproximen de manera más precisa al tiempo objetivo establecido para la dinámica. En total resultarán beneficiadas treinta (30) personas.
 - c. En caso de empate entre dos o más participantes, el organizador podrá aplicar mecanismos de desempate previamente definidos para la operación de la actividad, incluyendo la priorización del participante que haya registrado primero el resultado correspondiente.
 - d. Los participantes beneficiados recibirán dos (2) pases de acceso a la experiencia **MOMENTO DE COMPARTIR EN LA MESA CON EL CHATO X COCA COLA EN EATS A CIELO ABIERTO 2026**, uno para el participante y uno para un acompañante.

- e. La actividad estará vigente durante las fechas y horarios definidos por el organizador o hasta completar la totalidad de los beneficios disponibles, lo que ocurra primero.
- f. La participación estará sujeta a la capacidad operativa disponible al momento de la ejecución de la actividad.
- g. Los beneficios asociados a esta subactividad son personales, intransferibles, no acumulables con otros beneficios y no serán canjeables, total o parcialmente, por dinero, créditos, descuentos, bienes o servicios distintos de los expresamente previstos en estos T&C.

(ii) **ENTREGA DE MERCHANDISING:** La subactividad ENTREGA DE MERCHANDISING consiste en una dinámica promocional mediante la cual los asistentes que cumplan los requisitos previstos en el literal f) del numeral 7. de estos T&C podrán reclamar un (1) artículo de merchandising de la marca Coca-Cola, sujeto a disponibilidad:

- a. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación y validado el comprobante de compra correspondiente, el participante podrá reclamar un (1) artículo de merchandising seleccionado por el organizador entre las referencias disponibles para la actividad.
- b. Los artículos entregados podrán corresponder a cualquiera de las referencias definidas por el organizador para la actividad. Específicamente estarán disponibles las siguientes unidades:

Item	Cantidad
Vasos térmicos de la marca Coca-Cola	800
Cupos para la EXPERIENCIA A LA MESA "EL CHATO X COCA-COLA	30

- c. La asignación de las referencias disponibles se realizará de acuerdo con el inventario existente al momento de la redención. La disponibilidad de diseños, colores, materiales, referencias u otras características podrá variar durante el evento y estará sujeta al inventario disponible.
- d. La actividad estará vigente durante la vigencia del evento o hasta agotar existencias de los artículos promocionales destinados para la misma, lo que ocurra primero.

- e. Los artículos de merchandising entregados constituyen el beneficio asociado a esta subactividad y estarán sujetos a las limitaciones, condiciones de disponibilidad y restricciones previstas en estos T&C.

9. Responsabilidad del organizador:

- a) La participación en la actividad y en cada una de sus subactividades se realiza de manera voluntaria y bajo la responsabilidad exclusiva del participante. En consecuencia, el organizador no se hace responsable por daños, pérdidas o perjuicios de cualquier naturaleza, ya sea daño emergente o lucro cesante, sufridos por los participantes o terceros, en sí mismos o en sus bienes, derivados o relacionados con la participación en la actividad o el disfrute de los beneficios.
- b) El organizador no será responsable frente a los participantes ni a terceros por hechos, daños, infracciones, delitos o cualquier otra conducta atribuible a otros participantes, asistentes, proveedores, operadores o terceros vinculados al evento general. Asimismo, el organizador no será responsable por hechos derivados de la operación, logística o desarrollo del Evento, en la medida en que estos aspectos no estén bajo su control directo.
- c) El organizador será responsable únicamente por las actividades que se encuentren bajo su control directo dentro de la actividad. En consecuencia, no asume responsabilidad por aspectos logísticos, operativos o de seguridad del evento general ni por aquellas actividades ejecutadas por terceros independientes.
- d) El organizador no será responsable por daños que se generen como consecuencia del uso indebido de las instalaciones, elementos o equipos utilizados en la actividad, ni por conductas imprudentes, negligentes o contrarias a las instrucciones impartidas por el personal autorizado.
- e) El organizador no garantiza la disponibilidad continua de servicios, plataformas, infraestructura o condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad, y no será responsable por fallos, interrupciones, retrasos o cancelaciones ocasionadas por causas ajenas a su control.
- f) Las acciones realizadas por los participantes en el marco de la actividad serán de su exclusiva responsabilidad. El organizador no asume responsabilidad por las decisiones, acciones u omisiones del participante, ni por las consecuencias que de estas se deriven.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en el documento de asunción de riesgos suscrito por los participantes en aquellas subactividades que así lo requieran, el participante reconoce que su participación implica riesgos propios de la naturaleza de las actividades y declara asumirlos bajo su propia responsabilidad.

h) EL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN ESTABLECIDA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE, CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN O ACCESO A LA ACTIVIDAD, QUE SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER ACCIÓN QUE EL PARTICIPANTE REALICE DURANTE EL TRANSCURSO O EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO, Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A:

I.- EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN O ACCESO A LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

II.- LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES; DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE; DE LOS DERECHOS AL HONOR; A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA IMAGEN DE LAS PERSONAS; DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD; Y DE TODA OTRA CLASE, PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN O ACCESO A LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD.

III.- LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN O ACCESO A LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO;

IV.- LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

V.- LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO DETERMINADO Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

VI.- EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y/O CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS A TRAVÉS DE O CON MOTIVO DEL ACCESO A LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

VII.- LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA ÍNDOLE DE LOS CONTENIDOS DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O DE OTRA FORMA TRANSMITIDOS O A LOS QUE SE HUBIERE ACCEDIDO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

VIII.- EVENTUALES DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A LOS PARTICIPANTES Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES DEBIDO A O

EN RELACIÓN CON, EL USO O GOCE DE LA ACTIVIDAD Y/O EL EVENTO.

10. Modificaciones y suspensión. El organizador se reserva el derecho de modificar, suspender, limitar o cancelar la actividad por razones operativas, logísticas, técnicas, comerciales, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, así como de sustituir los beneficios por otros de características similares o equivalentes, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización o reembolso alguno.

11. Tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y nuestro compromiso con el tratamiento adecuado de los datos personales de los participantes, Coca Cola informa que:

- a) Al participar en la actividad, y autorizar el tratamiento de sus datos personales a través de los formularios físicos o virtuales puestos a disposición por el organizador, el participante acepta que sus datos sean tratados por Coca Cola, con domicilio en la Avenida Carrera 45 No. 103-60 en Bogotá D.C., conforme a la política de privacidad de Coca Cola, disponible en <https://www.coca-cola.com/co/es/legal/privacy-policy>. La información será tratada bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.
- b) La información será utilizada exclusivamente para las finalidades indicadas en la autorización de tratamiento que Coca Cola pone a disposición del participante cuando se le solicitan sus datos personales. Si alguien no desea que su información sea tratada en el marco de la actividad deberá abstenerse de proporcionar sus datos o de registrarse, según aplique.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, como responsable del tratamiento, Coca Cola tratará los datos personales de los participantes con la finalidad de administrar la actividad, verificar el cumplimiento de sus condiciones, contactar a los participantes, enviar comunicaciones de mercadeo y cumplir con obligaciones contractuales o legales aplicables. Las finalidades de mercadeo deberán ser autorizadas por los participantes de manera separada. La inexactitud, falsedad o ausencia de datos suministrados invalidará la participación en la actividad.
- d) En la medida en que durante la actividad se tomarán capturas de la imagen y/o voz de los participantes mediante fotografías o videos de la asistencia y desarrollo de la misma, Coca Cola informará expresamente tal circunstancia para que los participantes puedan decidir si participan autorizando el tratamiento suscribiendo una autorización para que el responsable de la actividad o terceros autorizados por este usen su nombre e imagen, incluyendo que esta sea incluida en publicaciones y demás medios publicitarios, como redes sociales y otros medios de amplia difusión, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la actividad, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, cuyo uso se tiene por autorizado sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta actividad.

- e) De conformidad con la legislación vigente, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos personales, así como los demás derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, contactándose con privacy@coca-cola.com.
- f) Los datos personales proporcionados podrán ser administrados por agencias de medios o terceros proveedores contratados para la ejecución de la actividad, la verificación de condiciones y la entrega de beneficios, quienes actuarán únicamente como encargados del tratamiento. Asimismo, los datos podrán ser transmitidos y/o transferidos a The Coca-Cola Company y sus filiales o subsidiarias, dentro o fuera del país, incluso a territorios con niveles de protección de datos distintos a los de Colombia.
- g) Con la actividad, Coca Cola podrá actualizar sus bases de datos en relación con consumidores interesados en recibir comunicaciones de marketing sobre productos Coca-Cola® y Actividades de Coca Cola o sus aliados comerciales. Se han implementado mecanismos para que los participantes puedan solicitar la cancelación de dichas comunicaciones en cualquier momento, salvo que exista un deber contractual o legal de permanecer en la base de datos.

12. Interpretación: El organizador se reserva el derecho de interpretar estos T&C. Cualquier asunto relacionado con la actividad que no esté expresamente regulado en estos T&C quedará a su exclusiva decisión, siendo sus determinaciones inapelables.

13. Legislación y jurisdicción aplicable: Para todos los efectos legales relacionados con la actividad, será aplicable la legislación vigente en la República de Colombia, y cualquier controversia será resuelta por la jurisdicción ordinaria en la ciudad de Bogotá D.C.

14. Aceptación: Al acceder, participar y permanecer en la actividad, los participantes declaran haber leído y aceptado íntegramente estos T&C, así como la información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de Coca Cola. La aceptación y cumplimiento de lo aquí dispuesto son condiciones indispensables para acceder, participar y permanecer en la actividad. Quienes no acepten, no estén de acuerdo o incumplan estas disposiciones no deberán ni podrán participar.

15. Contacto: Cualquier duda o inquietud sobre el alcance o la interpretación de estos T&C podrá ser consultada a través de los siguientes canales de contacto:

- Mensaje directo en la cuenta de Instagram de Coca-Cola: [@cocacolacol](https://www.instagram.com/cocacolacol)
- Al correo electrónico: Contactocolombia@coca-cola.com

Estos T&C entrarán en vigencia a partir del 29 de septiembre del 2026.